



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12558

Lunes 7 de Noviembre de 2016

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1547, 1599 a 1619 2-6

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. Nº 166, 167, 169 a 172, 176 a 184 6-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Nº II-471 a II-473 13-14

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº III-70 14

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Nº XIII-347 14

Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Nº XXIII-72 14

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. Nº 101 a 103 14-15

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº XII-105 15-16

Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. Nº XXVI-27 y XXVI-28 16

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 809 y 828 16

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2010 - Disp. Nº 45 16-17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 380 a 394 17-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1547 14-10-16

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 198.800,00) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1599 24-10-16

Artículo 1°.- Destituir en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d); 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo LLANCAFIL, Omar Edgardo (M.I. N° 25.710.263 - Clase 1977) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13° concordante con Artículo 117°.-

Dto. N° 1600 24-10-16

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de EXONERACIÓN conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «b» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente ABRAHAM Jorge Fernando (M.I. N° 33.345.047 - Clase 1987), al Oficial Ayudante REY, Diego Sebastián (M.I. 27.841.419 - Clase 1979), al Cabo SOLIS Martin Paul Alberto (M.I. 27.841.419 - Clase 1979), al Agente DI GREGORIO, Analía Verónica (M.I. 26.577.062 - Clase 1978), y al Comisario SANDOVAL Carlos Omar (M.I. 27.841.419 - Clase 1968) todos de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12°.-

Dto. N° 1601 24-10-16

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dis-

puesto en el Artículo 102 Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación mediante locación de servicio de Roberto Zappella, DNI N° 20.433.520, para que preste servicios en la Unidad Especial Criminalística de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección de Policía Judicial.-

Dto. N° 1602 24-10-16

Artículo 1°.- Destituir en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MANRIQUEZ, Tamara (M.I. N° 28.021.235 - Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12°.-

Dto. N° 1603 24-10-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase al grado inmediato superior, a partir del 01 de enero de 2016, al personal de Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos en las Agrupaciones y Escalafones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, que seguidamente se detallan:

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:
A COMISARIO GENERAL LOS COMISARIOS MAYORES:

CONTRERAS, Juan Carlos (M.I. N° 20.237.834, Clase 1968)

A COMISARIO MAYOR LOS COMISARIOS INSPECTORES:

POSSE, José Luis (M.I. N° 20.117.291, Clase 1968)
MENA, Mario Alejandro (M.I. N° 17.344.979, Clase 1967)
HEREDIA, Paulo Daniel (M.I. N° 21.534.671, Clase 1970)
CHEUQUEHUALA, Eladio (M.I. N° 17.395.586, Clase 1966)
ARIAS, Benigno José (M.I. N° 21.586.701, Clase 1970)
GÓMEZ, Paulino Ramón (M.I. N° 22.434.647, Clase 1972)
MATSCHKE, José Luis (M.I. N° 23.065.172, Clase 1973)
GRENIER, Ulpiano Fabián (M.I. N° 20.095.110, Clase 1968)
CERDA, Ricardo (M.I. N° 20.675.400, Clase 1969)
GONZÁLEZ, Felipe Oscar (M.I. N° 21.829.522, Clase 1970)
MORALES, Marco Antonio (M.I. N° 20.844.357, Clase 1969)
EPULLAN, Carlos Luis (M.I. N° 21.496.216, Clase 1970)
HERNÁNDEZ, Luis Fernando (M.I. N° 21.000.257, Clase 1969)
CATALÁN, Favio Vicente (M.I. N° 20.663.853, Clase 1969)
FERNANDEZ, Claudio Fabián (M.I. N° 22.053.974, Clase 1971)
VELOSO, Victor Osvaldo (M.I. N° 21.354.979, Clase 1970)

A COMISARIO INSPECTOR LOS COMISARIOS:

JARAMILLO, Pablo Atilio (M.I. N° 21.699.717, Clase 1970)
CHAVEZ, Néstor Javier (M.I. N° 20.206.347, Clase 1968)
MORA, Fernando (M.I. N° 20.236.862, Clase 1968)
WILLIAMS, Walter (M.I. N° 21.354.619, Clase 1970)
ALONSO, Eduardo Enrique (M.I. N° 21.908.508, Clase 1970)
CAMPOS, Juan Cruz (M.I. N° 22.453.626, Clase 1971)
LIENAN, Ricardo (M.I. N° 22.191.971, Clase 1971)
NUÑEZ, Juan Carlos (M.I. N° 23.638.652, Clase 1974)

RUKAVINA, Luis Antonio (M.I. N° 23.505.751, Clase 1973)
 GUZMAN, Javier Evaristo (M.I. N° 20.237.802, Clase 1968)
 LOYOLA, Javier Osvaldo (M.I. N° 22.525.051, Clase 1972)
 MUÑOZ, Adrián Alejandro (M.I. N° 23.401.565, Clase 1973)
 BETBEDE, Martín Omar (M.I. N° 17.434.714, Clase 1965)
 REINOSO, Miguel Ángel (M.I. N° 18.125.451, Clase 1967)
 BASSANI, Rubén Ángel (M.I. N° 21.959.399, Clase 1971)

A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:

INFANTE, Cristóbal Fabián (M.I. N° 23.894.416, Clase 1974)
 VASQUEZ, Cristian Fernando (M.I. N° 26.607.701, Clase 1978)
 ZABALA, Mauricio Damián (M.I. N° 24.659.261, Clase 1975)
 GRAS, Luis Mariano (M.I. N° 24.634.376, Clase 1975)
 RIOQUELME, Ricardo Alberto (M.I. N° 23.709.424, Clase 1974)
 COSTA, Fernando Martín (M.I. N° 24.518.797, Clase 1975)
 DELGADO, Omar Rene Alexis (M.I. N° 26.544.210, Clase 1978)
 REHL, Javier Humberto (M.I. N° 23.499.006, Clase 1972)
 VIANO, Diego Martín (M.I. N° 24.436.882, Clase 1975)
 MUÑOZ, José Luis (M.I. N° 24.133.341, Clase 1974)
 MELIPI, Hugo Mario (M.I. N° 26.019.770, Clase 1977)
 CHEMIN, Eduardo Emilio (M.I. N° 25.040.796, Clase 1976)
 COCHA ARIAS, Juan Lucas (M.I. N° 26.155.656, Clase 1977)
 SÁNCHEZ, Gustavo Andrés (M.I. N° 26.344.011, Clase 1977)
 GARCÍA PÉREZ, Andrés Antonio (M.I. N° 27.320.877, Clase 1979)
 LLOYD, Cesar Omar (M.I. N° 23.392.872, Clase 1973)
 PONCE, Marcelo Eduardo (M.I. N° 25.082.674, Clase 1976)
 «SILVA, Marcelo Alejandro (M.I. N° 26.233.476, Clase 1978)
 CHEMIN, Marcelo Miguel Alberto (M.I. N° 23.861.151, Clase 1974)
 OLIVERA, Marcelo Fabián (M.I. N° 23.791.331, Clase 1974)
 IBARRA, Walter Adrián (M.I. N° 26.889.044, Clase 1978)
 PARDO, Miguel Ángel (M.I. N° 25.625.512, Clase 1976)
 VERA, Nicolás Ariel (M.I. N° 24.584.636, Clase 1975)

A SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:

NAHUELCHERO, Mario Leonardo (M.I. N° 28.046.306, Clase 1980)
 ORTIGOSA, Norberto Félix (M.I. N° 26.833.048, Clase 1978)
 BUSTOS, Karen (M.I. N° 30.029.722, Clase 1983)
 CANTERINO, Natalia Andrea (M.I. N° 29.066.739, Clase 1981)
 SALAMIN, Sergio Sebastián (M.I. N° 29.961.609, Clase 1982)
 LEFIPAN, Javier Alejandro (M.I. N° 26.304.102, Clase 1978)
 BONILLO, José Alfredo (M.I. N° 28.516.629, Clase 1981)
 MORENO, Luis Fabián (M.I. N° 26.598.486, Clase 1978)
 CARDOZO, Daniela Fernanda (M.I. N° 27.841.185, Clase 1979)
 SOTO, Cristian Alejandro (M.I. N° 28.870.087, Clase 1981)
 CARRIZO, Pablo Nicolás (M.I. N° 25.011.073, Clase 1976)
 AZOCAR, Cristian Emir (M.I. N° 26.738.747, Clase 1978)
 INZUNZA, Matías José Jorge (M.I. N° 28.055.203, Clase 1980)
 LEYES, Pedro Damián (M.I. N° 28.605.314, Clase 1981)
 PERROTTA, Pablo Andrés (M.I. N° 28.046.234, Clase 1980)
 MEDINA, Alejandra Graciela (M.I. N° 27.542.471, Clase 1979)
 CASTILLO, Víctor Emilio (M.I. N° 27.403.021, Clase 1979)
 SOLER, Rosana Elisabet (M.I. N° 27.632.119, Clase 1979)
 JARA, Daniel Fortunato (M.I. N° 28.193.774, Clase 1980)
 GUTIÉRREZ, Alexis Leonel (M.I. N° 29.260.223, Clase 1981)
 PINILLA, Néstor Rodrigo (M.I. N° 27.514.221, Clase 1979)
 LOBOS, Pablo Javier (M.I. N° 29.313.389, Clase 1982)
 CORNELIO, Walter Matías (M.I. N° 28.403.389, Clase 1980)
 PEREYRA YAÑEZ, Jorge Alberto (M.I. N° 29.692.056, Clase 1982)
 SILVA, Diego Oscar (M.I. N° 28.516.851, Clase 1981)

A OFICIAL PRINCIPAL LOS OFICIALES INSPECTORES:

AGUIRRE, Juan Horacio (M.I. N° 23.709.205, Clase 1974)
 COLINECUL, José Gabriel (M.I. N° 29.212.254, Clase 1982)
 ANTILEF, Alejandro (M.I. N° 31.802.432, Clase 1985)
 PASCOFF, Naun Boris Waldemar (M.I. N° 24.926.611, Clase 1975)
 CORREA, Diego Donaldo (M.I. N° 30.200.126, Clase 1983)
 ARCE, Fernando Elio (M.I. N° 29.984.300, Clase 1983)
 CASALNUOVO, Gabriel Antonio (M.I. N° 30.580.029, Clase 1983)
 INZUNZA, Waldemar Diego Fernando (M.I. N° 29.115.568, Clase 1981)

TOMELIN, Carolina Anabella (M.I. N° 33.059.005, Clase 1987)
 SÁNCHEZ, Andrea Janet (M.I. N° 31.261.378, Clase 1985)
 RIFFO, Gloria Silvana (M.I. N° 32.225.464, Clase 1986)
 MUÑOZ, Leonardo Román (M.I. N° 31.802.321, Clase 1985)
 BAIGORRIA, Rosana Elizabeth (M.I. N° 26.249.228, Clase 1978)

A OFICIAL INSPECTOR LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

CALFUPAN, Rodrigo Alberto (M.I. N° 31.504.865, Clase 1985)
 GUERRERO, Abraham Isaac (M.I. N° 29.260.104, Clase 1981)
 BASSANI GUTIÉRREZ, Silvio Ricardo (M.I. N° 29.772.283, Clase 1983)
 FERNANDEZ, Jorge Luis (M.I. N° 27.708.725, Clase 1979)
 MORAGA, Alan Oscar Gabriel (M.I. N° 28.482.589, Clase 1981)
 LUCERO, Eduardo David (M.I. N° 32.246.335, Clase 1986)
 BURGOS, Angelo Miguel (M.I. N° 33.771.018, Clase 1988)
 ABALLAY, Héctor Marcelo (M.I. N° 33.772.440, Clase 1988)

A OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:

MONTESINO, Herald Rubén (M.I. N° 26.889.130, Clase 1978)
 SANTUCHO, Daniel Alberto (M.I. N° 29.289.870, Clase 1982)
 ROJAS, Andrés Alejandro (M.I. N° 30.517.456, Clase 1983)
 RAMOS, Luis Héctor (M.I. N° 34.221.034, Clase 1984)
 SOTO, Lucas (M.I. N° 36.334.747, Clase 1991)
 LOYOLA, Nadia Lorena (M.I. N° 29.012.193, Clase 1982)
 ARANDA, Mauro Alberto (M.I. N° 32.246.494, Clase 1986)
 TORRES, Jordana Julia (M.I. N° 34.337.060, Clase 1989)
 BARRIGA, Yanina Anabel (M.I. N° 28.516.741, Clase 1981)
 SOLIS, Isabel Beatriz (M.I. N° 32.650.211, Clase 1987)
 RUBILAR, José Antonio (M.I. N° 35.383.579, Clase 1991)
 CABEZAS, Hugo Vicente (M.I. N° 33.611.370, Clase 1988)
 CRETTON, Víctor Arnaldo (M.I. N° 35.693.675, Clase 1991)
 SAEZ, Diego Darío (M.I. N° 35.381.786, Clase 1990)
 MORALES, Sergio Damián (M.I. N° 33.773.092, Clase 1989)
 ORTIZ, Pablo Sebastián (M.I. N° 27.774.547, Clase 1980)
 QUIROGA, Rubén Darío (M.I. N° 34.276.538, Clase 1989)
 MANRIQUE, Leonardo Ezequiel (M.I. N° 36.322.172, Clase 1992)
 LÓPEZ, Shirley Ximena (M.I. N° 35.693.619, Clase 1990)
 JARAMILLO, Fernando Ariel (M.I. N° 32.893.009, Clase 1987)

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO: A COMISARIO MAYOR EL COMISARIO INSPECTOR:

RIVAS, Juan Carlos (M.I. N° 20.238.222, Clase 1969)
 VILLARRUEL, Miguel (M.I. N° 16.841.639, Clase 1964)

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL

A OFICIAL PRINCIPAL EL OFICIAL INSPECTOR:

BLAS, Soledad Natalia (M.I. N° 24.449.470, Clase 1975)

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

A OFICIAL PRINCIPAL EL OFICIAL INSPECTOR:

GARCÍA, Héctor Fabián (M.I. N° 17.881.758, Clase 1967)

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad x- Actividad 1 - Seguridad - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Programa 24 - Formación y Capacitación de Policía - Actividad 1 - Formación y Capacitación de Policía - Programa 25 - Servicio Penitenciario Provincial - Actividad 1 - Servicio Penitenciario Provincial. Ejercicio 2016.- Artículo 4°.- El presente De-

creto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1604**24-10-16**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a favor del «CENTRO UNIVERSITARIO DE CHUBUT (CUCH)» (CUIT Nº 30-7078714-6) con domicilio constituido en Calle 8 Nº 401 de la ciudad de la Plata (Provincia de Buenos Aires) que se harán efectivos mediante el pago de DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), fondos que se destinarán a cancelar el pago del alquiler del inmueble donde el CUCH desarrolle sus actividades, a la compra de equipamiento y los gastos que demanden la implementación de proyectos llevados a cabo por el «CUCH», de conformidad con las cláusulas estipuladas en el «Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Centro Universitario de Chubut» a suscribirse entre «LA PROVINCIA» representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES y el Presidente del CUCH, representado por el Presidente de la Asociación, el Señor Jerónimo del REAL.

Artículo 2º.- El subsidio autorizado por medio del artículo 1º del presente Decreto se otorgará en la persona del Presidente del «CENTRO UNIVERSITARIO DE CHUBUT (CUCH)», el Señor Gerónimo DEL REAL (D.N.I. Nº 38.806.744) y del Señor Cristian Daniel LANDERO (D.N.I. Nº 29.692.309) Tesorero de la misma institución.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1605**24-10-16**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: LUISA FLORENCIA PISANO GALVIVOT DNI 4.162.433, JOSÉ AGUSTÍN PISANO D.N.I. 10.503.795 y MARÍA EULOGIA PISANO L.C. 4.162.426, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS (6.496 Ha., 99 a., 34 ca.), determinada por el Lote 23-c, Fracción B, Sección D-I y Ensanche Norte de la Colonia Escalante, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia, en condominio y en partes iguales.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía Gene-

ral de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. Nº 1606**24-10-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Dirección de Tierras y Colonización, al señor Luis Adolfo SÁNCHEZ (M.I. Nº 4.706.287 - Clase 1948), quien revista el cargo Jefe Departamento Registro Estado Legal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 5 de septiembre de 2016 y hasta el reintegro de su titular, la agente María Adriana CASTRO (M.I. Nº 11.638.963 - Clase 1955), quien se encuentra con Artículo 10º 2.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1607**24-10-16**

Artículo 1º Otórgase Título de Propiedad a favor del señor JULIO CÉSAR ROSAS, DNI. Nº 18.554.096, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (727 m2., 69 dm2.), determinada por el Lote 3 de la Manzana 10 del Pueblo de Carrenleufú, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslative de Dominio al señor Julio César ROSAS.-

Dto. Nº 1608**24-10-16**

Artículo 1º.- Declarase la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Walter Aurelio CALDERÓN (M.I. Nº 21.855.735 -Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial -Sub-

secretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 74° - inciso c) de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 1609 24-10-16

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de septiembre de 2016, al Abogado Anuar Moisés BARRERA (M.I. N° 31.636.715 - Clase 1985) en el cargo de Director de Procuración Civil y Comercial - Dirección General de Procuración Fiscal - Fiscalía de Estado. -

Artículo 2°.- Abonar al Abogado Anuar Moisés BARRERA, el Adicional por Jerarquía profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 1610 24-10-16

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Jefatura de División Rúbricas dependiente del Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativo de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente NIEVAS Victoria Justa Isabel (M.I. N° 17.536.110 - Clase 1965), quien revista el cargo de Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente NIEVAS Victoria Justa Isabel (M.I. N° 17.536.110 - Clase 1965), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo y el cargo Jefe División en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1611 24-10-16

Artículo 1°.- Dar de baja a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, al agente Ricardo Daniel FLORES GUTIÉRREZ (DNI N° 35.910.948 - Clase 1991), con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado por Decreto N° 893/14 de fecha 17 de julio de 2014, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dto. N° 1612 24-10-16

Artículo 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 741/2015.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como Presidente del Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia al Licenciado Pablo MAMET (M.I. N° 26.067.793), como representante del Poder Ejecutivo en el Subcomité de Vigilancia de la Concesión a la señora Noelia Belén BERWYN (M.I. N° 29.562.778) y como representante en el Subcomité de Vigilancia de la Concesión y Subcomité de Promoción de Zona Franca al señor Pablo DI PACE (M.I. N° 22.179.063).-

Dto. N° 1613 24-10-16

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo N° XLI del Decreto N° 1152/14.-

Dto. N° 1614 24-10-16

Artículo 1°.- Abrógase el Decreto N° 444/15.

Dto. N° 1615 24-10-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese a partir del 01 de enero de 2016 a la agente BRAMAJO, Patricia Miriam (M.I. N° 13.542.438- Clase 1959) a cargo del Puesto Sanitario Villa Lago Rivadavia dependiente del Hospital Rural Cholila, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogándola Jerarquía 2 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 3°.- El mencionado agente en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo y a cargo del Puesto Sanitario Villa Lago Rivadavia dependiente del Hospital Rural Cholila, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 2 -Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de enero de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 1616 24-10-16

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle Chacabuco N° 1036 de la ciudad de Esquel, cuya usufructuaria es la señora Silvia Rosa ROSALES (C.U.I.T. N° 23-

04267130-4), a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2018, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 655 de la mencionada ciudad, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$428.640,00) el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.200,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$20.520,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$136.800,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2017 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$230.280,00) y para el año 2018 por un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$61.560,00).

Dto. N° 1617**24-10-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1618**24-10-16**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 162.600,00.-) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1619**24-10-16**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipa-

pal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SERES SH BERON ESTEBAN Y GONZÁLEZ JUAN C. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de octubre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS

VEINTICINCO MIL (\$325.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 166/16**

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.775, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 6) corre agregada la Resolución N° 118/16 TC mediante la cual se conmina al responsable de la citada Comuna a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fs. 11) obra la correspondiente constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen N° 333/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMUNA RURAL DE LOS ALTARES, Presidente: Sr. Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 167/16

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.785, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución Nº 130/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fs. 7/9) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que mediante Informe Nº 486/16 Fe, la Fiscalía Nº 3 informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero, quedando pendiente a la fecha las de marzo y abril.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen Nº 335/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2016.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 169/16

Rawson (Chubut), 29 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34617, año 2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL LEY 3829 FF 335»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 59/16 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha dado respuesta a la Nota Nº 42/16 F.10 (fs.21).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA: ex - Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015) a dar respuesta a la Nota Nº 42/16-F.10 (fs.21) , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 42/16-F.10 (fs.21).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 170/16

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 32284, año 2013, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, s/ Rendición de Cuentas – Gastos – SAF 21 F.F. 111-Ejercicio 2013.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 40/2016 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 09 da cuenta que POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en los meses de Enero y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 09, resultan responsables: Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Dr. Claudio Fernández y Tesorero: Comisario Sr. Santamaría Juan Manuel; de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Dr. Claudio Fernández y Tesorero: Comisario Sr. Santamaría Juan Manuel a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en los meses de Enero y Diciembre del Ejercicio 2015, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 171/16

Rawson (Chubut), 29 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34621, año 2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS FF 505»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 61/16 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha dado respuesta a la Nota Nº 44/16 F.10 (fs.20 y 21).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA: ex Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015) a dar respuesta a la Nota Nº 44/16-F.10 (fs.20 y 21), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 44/16-F.10 (fs.20 y 21).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 172/16

Rawson (Chubut), 29 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34618, año 2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición

de Cuentas Ejercicio 2015 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES FF 351»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 60/16 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha dado respuesta a la Nota N° 43/16 F.10 (fs.20).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex - Directora de Administración Sra. Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA: ex - Directora de Administración Sra Graciela Coustet y actual Directora de Administración Sra. Graciela Paura (en funciones a partir del 11/12/2015) a dar respuesta a la Nota N° 43/16-F.10 (fs.20) , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 43/16-F.10 (fs.20).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 176/16

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.265, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - S/Rendición de Cuentas Ejercicio Julio/2015 a Diciembre/2015 - Ejercicio Irregular»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 37/2016

el relator a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que el BANCO DEL CHUBUT S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 37/2015 F.06 (fs.05).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Cr. Osvaldo Luján (desde 01/07/2014 a 07/01/2016) y actual Presidente Cr. Julio Tomás Ramírez (Presidente desde 08/01/2016 – Ex Vicepresidente desde 29/07/2014 al 07/01/2016); Vicepresidente Primero: Dr. Pablo Ariel Das Neves (desde: 08/01/2016); Gerente General: Cr. Marcelo Ramírez (desde 27/08/2014 a 03/01/2016) y Lic. Carlos E. Ravenna (Desde: 04/01/2016).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del BANCO DEL CHUBUT S.A., entonces Presidente: Cr. Osvaldo Luján (desde 01/07/2014 al 07/01/2016) y actual Presidente Cr. Julio Tomás Ramírez (Presidente desde 08/01/2016 – Ex Vicepresidente desde 29/07/2014 al 07/01/2016); Vicepresidente Primero: Dr. Pablo Ariel Das Neves (Desde: 08/01/2016); Gerente General: Cr. Marcelo Ramírez (desde: 27/08/2014 al 03/01/2016) y Lic. Carlos E. Ravenna (desde 04/01/2016) a dar respuesta a la Nota N° 37/2015-F.06 (fs.05), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 37/2015-F.06 (fs.05).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 177/16

Rawson (Chubut), 03 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.347, año 2014, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/2016 el relator a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que el BANCO DEL CHUBUT S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 47/2015 F.06 (fs.46).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Cr. Osvaldo Luján (desde 01/07/2014 a 07/01/2016) y actual Presidente Cr. Julio Tomás Ramírez (Presidente desde 08/01/2016 – Ex Vicepresidente desde 29/07/2014 al 07/01/2016); Vicepresidente Primero: Dr. Pablo Ariel Das Neves (desde: 08/01/2016); Gerente General: Cr. Marcelo Ramírez (desde 27/08/2014 a 03/01/2016) y Lic. Carlos E. Ravenna (Desde: 04/01/2016). Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del BANCO DEL CHUBUT S.A., entonces Presidente: Cr. Osvaldo Luján (desde 01/07/2014 al 07/01/2016) y actual Presidente Cr. Julio Tomás Ramírez (Presidente desde 08/01/2016 – Ex Vicepresidente desde 29/07/2014 al 07/01/2016); Vicepresidente Primero: Dr. Pablo Ariel Das Neves (Desde: 08/01/2016); Gerente General: Cr. Marcelo Ramírez (desde: 27/08/2014 al 03/01/2016) y Lic. Carlos E. Ravenna (desde 04/01/2016) a dar respuesta a la Nota N° 47/2015-F.06 (fs.46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 47/2015-F.06 (fs.46).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 178/16

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.781, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016».y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 127/16 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fojas 9/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 14) mediante Dictamen N° 342/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo en los términos del artículo 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) al Intendente Sr. Pablo Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2016, conminado por Resolución N° 172/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 179/16

Rawson (Chubut), 11 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.665, año 2015, caratulado: «Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/16 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos ha dado respuesta parcial a la Nota N° 14/16 F. 7 (fs.160).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Director General de Administración Sr. Juan Carlos Flores y la entonces Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos: Sra. Marisa DUFOUR periodo (04/11/2013-04/11/2015).-
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Director General de Administración Sr. Juan Carlos FLORES y la entonces Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Sra. Gabriela Marisa DUFOUR periodo (04/11/2013-04/11/2015) a dar respuesta a la Nota N° 14/16-F.7 (fs.160), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 14/16-F.7 (fs.160).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 180/16.-

Rawson (Chubut), 11 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34456, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 529/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta de las observaciones surgidas del Ejercicio 2015 Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Ejercicio 2015 Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a dar respuesta al Informe N° 529/16-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 529/16-F.3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 181/16

Rawson (Chubut), 11 de OCTUBRE de 2016.

VISTO: El Expediente N° 33301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 532/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Comisión de Fomento de Gualjaina.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE, a dar respuesta al Informe N° 532/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 532/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 182/16

Rawson (Chubut), 11 de OCTUBRE de 2016.

VISTO: El Expediente N° 34426, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendi-

ción de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 526/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas del 1° semestre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de El Hoyo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Interino: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Intendente: Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.01.15 al 29.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (del 01.01.15 al 31.12.15); Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del 01.01.15 al 31.12.15) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.01.15 al 31.12.15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente Interino: Sr. Daniel Antonio CARDENAS (a partir 30.12.15); Intendente: Sr. Miguel Mirco SZUDRUK (del 01.01.15 al 29.12.15); Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (del 01.01.15 al 31.12.15); Secretario Obras Públicas: Sr. Carlos Alberto REY PUGH (del 01.01.15 al 31.12.15) y Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE (del 01.01.15 al 31.12.15) a dar respuesta al Informe N° 526/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 526/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 183/16

Rawson (Chubut), 13 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34425, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 531/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoría correspondiente a obras ejecutadas y subsidios invertidos durante Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Dolavon.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY (hasta 09.12.15), Intendente: Sr. Dante BOWEN (desde 10.12.15) y Tesorero Municipal: Sr. Raúl RAILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Dolavon: Ex Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY (hasta 09.12.15), Intendente: Sr. Dante BOWEN (desde 10.12.15) y Tesorero Municipal: Sr. Raúl RAILEF a dar respuesta al Informe N° 531/16-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 531/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 49/16 la relatora Fiscalía N° 9 da cuenta que LA POLICIA DE LA PROVINCIA no ha dado respuesta satisfactoria al punto b) 1. a la Nota N° 28/16 F.9 (fs.53/54).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: LIC. HECTOR ELIAS VELAZQUEZ COMISARIO MAYOR JEFE AREA FINANZAS Y COMISARIO SANTAMARIA MANUEL

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, LIC. HECTOR ELIAS VELAZQUEZ COMISARIO MAYOR JEFE AREA FINANZAS Y COMISARIO SANTAMARIA MANUEL, a dar respuesta al punto b) 1 de la Nota N° 28/16-F.9 (fs.53/54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 28/16-F.9 (fs.53/54).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 184/16**

Rawson (Chubut), 18 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.594 año 2015,

Res. N° II-471**27-10-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sub-

oficial Mayor Luis Armando SOTO (M.I. N° 17.680.063 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-472 27-10-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Marcos ALMADA (M.I. N° 13.829.706 - Clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-473 27-10-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad Dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo COSTA, Viviana Andrea (M.I. N° 26.857.071, Clase 1978), a partir del 01 de agosto de 2016.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-70 25-10-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el agente MAYORGA, Daniel Antonio (M.I. N° 10.147.185 – Clase 1953) al cargo Jefe División Administración y Control - Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y nueve (59) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: treinta (30) días Período 2015 y veintinueve (29) días Parte Proporcional Período 2016, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF

32 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-347 27-10-16

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la Provincia de Santiago del Estero, interpuesto por la Profesora de Inglés, docente ALFREDO, Iveth Ileana (MI 21.583.724 - Clase 1970), en 3 (tres) horas cátedra titulares de Inglés en la Escuela N° 720, en 3 (tres) horas cátedra titulares de Inglés de la Escuela N° 747 y 6 (seis) horas cátedra titulares de Inglés en la Escuela N° 744, todos los establecimientos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el ciclo lectivo 2016.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-72 26-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Juan Manuel GOYA, (M.I. N° 34.663.699 - Clase 1989), al cargo Director de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a partir del 08 de septiembre de 2016.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 101 19-10-16

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N°1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO «LA OTRA MIRADA», destinados a solventar parte de los gastos que demande la compra de los premios del Concurso «A cuidar nuestro mundo» organizado en el Marco del Tercer Festival Internacional de Cine de Puerto Madryn MAFICI 2016 que se desarrollara del 02 al 06 de noviembre de 2016.-

Artículo 2°.- El Señor Presídete Damián MARTINEZ, D.N.I. N° 28.324.920 y el Tesorero Señor Maciel Federico ZALAZAR, D.N.I. N° 32.429.178, de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO «LA OTRA MIRADA», serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días según lo estipulado en los incisos 5) y 6), del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, textos de acuerdo al Decreto N° 1232/00.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 -Programa: 1 –Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 5 -Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento: 3.11 – Ejercicio 2016.-

Res. N° 102 **19-10-16**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304178 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, representada por su Señor Intendente, Eduardo Javier ROLDAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.407.705, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la contratación de camión atmosférico, para evitar el derrame de cloacales crudos hacia el mar, debido a que una contingencia que dejó fuera de servicio la Estación de Bombeo 2, desde el 18 de septiembre hasta el 5 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad Puerto Pirámides, representada por su Señor Intendente, Eduardo Javier ROLDAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.407.705, Y al Señor Secretario de Gobierno, Cristian Daniel TECAY, Documento Nacional de Identidad N° 23.791.499.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 -

Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 103 **28-10-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma HOTEL LIBERTADOR S.R.L., CUIT N° 30-67049279-2, solicitada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental, por la estadía del Señor Director General Comarca Senguer San Jorge, en ocasión de haberse trasladado a la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 936), al HOTEL LIBERTADOR S.R.L., conforme el la Factura «B» 0003-00023686, de fecha 02/08/16, por UN (1) alojamiento, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 936) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 1.11 -

Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - Alojamiento - Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-105 **26-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Julio de 2016 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dos mil ciento cuarenta y dos (2.142) horas extras al 50% y un mil doscientas cuarenta y uno (1.241) horas extras al 100%, en un total de tres mil trescientas ochenta y tres (3.383) horas extras correspondientes al mes de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución

ción de la Política de Agua Potable Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2016.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-27 21-10-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del Criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley 1 - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Se autoriza a cumplir funciones a la gente CONCHILLO, Lorena Vanesa (M.I N° 25.577.910), quien revista en la categoría 9 - Planta Permanente de la Municipalidad de Sarmiento - Personal operativo del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, en el Instituto Provincial del Agua, partir del 29 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVI-28 26-10-16

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las ciento cincuenta y tres (153) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2016, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2016.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 809 07-10-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 590 –Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 14 de Octubre de 2016 hasta el día 13 de Diciembre de 2016 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-11-16 V: 08-11-16.

Res. N° 828 20-10-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-64265139-7, con domicilio en Manuela Saenz N° 323 - Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Octubre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-11-16 V: 08-11-16.

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 45/10 Rawson (Ch), 06 de Abril de 2010

El Expediente Nro. 14335/2004 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominado «Adan», ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera N° 243/06 DGMyG obrante a fs. 29, la Mina de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominada «Adan» fue adjudicada a nombre de CERRO VANGUARDIA S.A.:

Que el Departamento Policía Minera informa a fs. 55/61 que con la inspección realizada sobre el área conforme se detalla en la denuncia de labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias, se comprobó que se encuentra incumplida la obligación de ejecución de la misma;

Que a fs. 62 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal, de conformidad con los arts. 67°, 71° y cc. del Código de Minería, sin perjuicio del cumplimiento de declaración de la misma en los plazos de ley;

Que esta Dirección se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado por la Dirección Concesiones Mineras;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
DISPONE:

Artículo 1°.- Declárense caducos los derechos de CERRO VANGUARDIA S.A. sobre la Mina de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominada «Adan» por falta de ejecución de la labor legal, de conformidad a lo dispuesto en los mts. 68°, 71° y cc. del Código de Minería,- Artículo 2°.- Regístrese la Mina «Adan» en cali-

dad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARISA V MAMET
Directora General

I: 02-11-16 – V: 07-11-16

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 380/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 282/16 T.C. (art. Segundo, primer párrafo) se formula cargo solidario por la suma de \$ 98.692,84 a los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre, Rolando Jara y José Troncoso, en carácter de Presidente y Tesorero respectivamente.

Que los responsables se presentan conjuntamente a fs. 156) y 214) en los términos del Acuerdo 282/16 T.C. adjuntan documental que corre agregada a fojas 161/213.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 282/16, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99º inc. 2) de la Ley I N° 18), siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 65º inc. «d» Ley V N° 71, habiéndose cumplido con los recaudos estipulados en el art. 60.

Que ha sido escuchado al Asesor Legal en su Dictamen N° 77/16 a fs. 159/160).

Que decidida la Admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al contador Fiscal del área en los términos del art. 66º, Ley V N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por los señores Rolando Jara y José Troncoso contra el Acuerdo 282/16 T.C., conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 381/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36129/16- T.C. caratulado: «Secretaría de Seguridad y Justicia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 9 FF 604;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 9- Secretaría de Seguridad y Justicia (ex Ministerio de Seguridad y Justicia) fuente de financiamiento 604;

Que con fecha 14 de Setiembre de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 9 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -Fuente de Financiamiento 604, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTAY NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.159.679,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 382/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34566/15- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 13»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 13- Oficina Anticorrupción fuente de financiamiento 111;

Que con fecha de Setiembre de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION -Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 23.407.022,08), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 383/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 35857/16- T.C. caratulado: «Ministerio de Seguridad y Justicia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 9 FF 503»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia fuente de financiamiento 503;

Que con fecha 14 de Setiembre de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 – SAF 9 – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.499.999,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 384/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.776/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 72 FF 111 RENTAS GENERALES HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW –;

Que con fecha 08 de Setiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 111 – RENTAS GENERALES – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas

para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$366.863.491).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 385/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32157/2013, caratulado «SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2013 F.E.A.H.P SAF 73 FF 371 Hospital Zonal de Puerto Madryn»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 13 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 371 y 377, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 371 PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 561.686,77) y F.F. 377 PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS(\$ 1.591,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 386/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32160/2013, caratulado «SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2013- HOSPITAL DE PUERTO MADRYN PLAN NACER SAF 73 FF 476»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 13 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 Y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 113 PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.676,43) y F.F. 476 PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$117.303,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 387/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34590/15- T.C. caratulado: «Secretaría de Seguridad y Justicia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Aplicación Ley 4165 de Transito SAF 9 FF 327;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 9- Secretaría de Seguridad y Justicia (ex Ministerio de Seguridad y Justicia) fuente de financiamiento 327;

Que con fecha 14 de Setiembre de 2016 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2015 –SAF 9 – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -Fuente de Financiamiento 327, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 388/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 Días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.339, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO COMISARÍA SECCIÓN TERCERA S/INVESTIGACIÓN FIN ESTABLECER Y/O DESLIGAR RESPONSABILIDAD POLICIAL PSTA. INF. ART. 29° INC. 19 RDPV COMODORO RIVADAVIA AÑO 2015 (EXPTE. N° 101/15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de lo expuesto por la comisión policial, que certifica que autor/es ignorado/s ingresaron al interior de la vivienda ubicada en la Calle Crónica 917, escalera 16, 1er piso, Dpto. C del Barrio SUPE de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde pre-

vio a forzar una ventana de la vivienda, sustrajeron un (1) arma de fuego pistola calibre 9 MM, marca FM HI POWER M95 CLASSIC, Serie Nro. 438.996, con (1) cargador con 15 cartuchos de bala y (1) chaleco Balístico, Talle XL nivel RB2, Serie Nro. 126 Lote Nro. 5, provisto por la repartición policial al Cabo Primero Christian Andrés RODRIGUEZ.

Que en virtud de las características del episodio, se advierte que el Cabo Primero Cristian Andrés RODRIGUEZ obró de manera negligente, ya que no resguardó debidamente los bienes provistos por la repartición, dejándolos fuera de su dominio visual y custodia.

Que mediante Resolución N° 485/16 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Primero CHRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ (DNI N° 25.619.081) con veinte (20) días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 70).

Que a fs. 75) se agrega la valuación de los bienes sustraídos.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 63/16 obrante a fs. 80), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 81) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 117/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Christian Andrés RODRIGUEZ (DNI N° 25.619.081) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 389/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.340, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO SECCION ESPECIAL GUARDIA INFANTERÍA S/INVESTIGACIÓN PSTA. INF. ART. 29 INC.

10 RDPV COMODORO RIVADAVIA AÑO 2015 (EXPTE. N° 100/16 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia del informe labrado por el Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID, dando cuenta que mientras se encontraba de vacaciones en la provincia de Misiones, se detuvo a almorzar a un comedor sobre la Ruta Nacional 12, dejando su riñonera en el respaldo de su silla, la cual contenía su arma reglamentaria, marca FM HI POWER, Serie Nro. 440068.

Que al retomar el viaje, se percata que no tenía su riñonera, por lo que regresa al comedor, entrevista al propietario quien manifestó no haber visto nada, y que nadie había informado nada al respecto, motivo por el cual realizó la correspondiente denuncia en la comisaría primera de la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones.

Que analizadas que fueran las probanzas, y en virtud de las características del episodio, se advierte que la conducta del Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID resulta negligente, ya que no resguardó debidamente el bien que le fue asignado.

Que mediante Resolución N° 505/16 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID (DNI N° 28.070.033) con veinte (20) días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 66).

Que a fs. 73) se agrega la valuación de la pistola sustraída.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 62/16 obrante a fs. 78), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 79) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 118/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID (DNI N° 28.070.033) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSAMARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 390/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.653/15, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 364; 365; 367; 368; 383; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 503; 602; 603; 605; 606; 608 – Enero a Julio ejercicio 2015 pagado en el 2015;

Que con fecha de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 362; 363; 364; 365; 367; 368; 383; 391; 392; 393; 394; 396; 397; 398; 499; 503; 602; 603; 605; 606; 608 – Enero a Julio ejercicio 2015 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 1.946.477.092,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 391/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.503/13 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/REND.CTAS. EJ. 2013 SAF 14 F.F. 111 PRESUPUESTO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2015.

Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 – RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.894,92 (pesos tres mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 392/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 33.360/14 - T.C, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuentes de Financiamiento 111, 345, 349, 380, 499, 603, 804 Y 805.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuentes de Financiamiento 111, 345, 349, 380, 499, 603, 804 Y 805 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 31.776.452,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 393/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.654/15, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2015 pagado en el 2015;

Que con fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2015 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE CON 41/100 (\$ 137.000.407,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 394/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.146/13, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/REND.CTAS.EJ.2013 SAF 91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2013 pagado en el 2015;

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2013 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILOCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.860,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CRISTIAN TEÓFILO LANG, para que lo acrediten en autos: «LANG, CRISTIAN TEÓFILO s/SUCESIONAB-INTESTATO», Expte. N° 2.948/16.- Publíquese por tres días en el: «Boletín Oficial» y diario «Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 23 de septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
 Secretaria

I: 07-11-16 V: 09-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JACINTO SOUSA, MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JACINTO SOUSA, Manuel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003035/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 22 de 2016

LUCIANA LLANOS
 Secretaria de Refuerzo

I: 07-11-16 V: 09-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANTONIO PASCUAL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Octubre 31 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 07-11-16 V: 09-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez; Secretaría N°4, a

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en

cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JULIÁN SEGUNDO BUSTAMANTE SOTO, para que así lo acrediten en los autos «BUSTAMANTE SOTO, JULIÁN SEGUNDO S/SUCESIONAB- INTESTATO» Expte. N° 1202/16, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 1 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 07-11-16 V: 09-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «BARUTTA, HUGO JULIO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 413 Año 2016) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARUTTA, HUGO JULIO, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 12 octubre de 2016.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-11-16 V: 09-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARAÑA MATIAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, febrero 25 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIERAANA MARIA mediante edictos que se publica-

ran por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Octubre de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUNDET HAYDEE e HIDALGO ESTEBAN JONES mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 29 de 2016.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez. Secretaría N° 1 a mi cargo: Cita y emplaza, al Sr. JACOBO ADRIÁN VORSTER o VOSTER o BORSTER o VORRSTER y/o sus Herederos para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en autos caratulados «TORRY Tomas Guillermo C/Jacobo Adrián VORSTER O VOSTER O BORSTER O VORRSTER y/o sus HEREDEROS S/USUCAPION» Expte 126/2016, publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. - Fdo. Gustavo M. A. Antouín. Juez.

Sarmiento, 18 de Octubre de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-11-16 V: 07-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «JACOBSEN, Eduardo Daniel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 08 - año 2016), cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EDUARDO DANIEL JACOBSEN, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) días.-
Esquel Chubut, 20 de Octubre de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 - Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don JUAN

GARCES y doña LUISA CATRINA para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los caratulados: «NAVARRETE, Marta s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 512 – Año 2016).- ESQUEL (Chubut), 25 de Octubre de 2016.-
Publicación por tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-11-16 V: 08-11-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINTO, ÁNGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINTO, ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003124/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Comodoro Rivadavia, octubre 13 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-16 V: 08-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «HEMERY, ELISABET MARÍA s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 563/2016) declara abierto el juicio sucesorio de la

Sra. HEMERY, ELISABET MARÍA D.N.I. 12.348.175, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 11 de agosto de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-16 V: 07-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Mosconi 44, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora NATIVIDAD AVILA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «AVILA, NATIVIDAD S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 662; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Octubre 05 de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-16 V: 07-11-16

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letra de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. LAURA CAUSEVICH, comunica por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, en los autos caratulados «Expte N° 2775/2012», el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar, Arocena, subastará el día 17 de Noviembre de 2016 a las 18hs en la calle Juan M de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca CO7-MINI, tipo 22-SEDAN 3 PTAS, modelo 002-COOPER, año 2009, dominio IAI 700, motor marca MINI N° B5551350N12B16AA, chasis marca MINI N° WMWMF31009TS93598.- CONDICIONES DE VENTA al contado, sin base y al mejor postor.- Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, mas Sello del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- El bien adeuda en la M.C.R. al día 14/04/2014 por impuesto automotor la suma de \$ 7.046,90.- Informes: al martillero actuante; tel: 156210463, Domicilio, Juan M de Rosas N° 2940, B° Juan XXIII.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 30 de 2016.

MARCOS ADI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-11-16 V: 08-11-16

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

CITACIÓN

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY cita por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente a la Cooperativa de Viviendas Patagonia Argentina en el horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas sitas en calle Fragata 25 de Mayo 94, a efectos de hacerle saber que deberá comparecer para acreditar: a) cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13 y 17 de la Ordenanza Nro. 51/73, modificatorias y complementarias; b) cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adeudadas a la fecha; c) inicio de la obra previa aprobación de responsabilidades y obligaciones planimétricas y cancelación del derecho de construcción en relación al inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana 119 de la Sección «A» del ejido urbano de Rada Tilly. El incumplimiento de los apercibimientos precedentes implicará de pleno derecho el ejercicio de la facultad de caducidad de los derechos de adjudicación previstos por el art. 40 ss. y cc. de la Ordenanza Nro. 760/86 modificatorias y complementarias. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de la ciudad de Comodoro Rivadavia. RADA TILLY, Octubre 26 de 2.016.

Dr. LISANDRO PACHO
Asesoría Letrada
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

I: 07-11-16 V: 08-11-16

EDICTO DE CONSTITUCION SARTORIO GUILLERMO E HIJO S.R.L

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto 1) Socios Ceferino Guillermo Fabián Sartorio, argentino, nacido el 16 de Setiembre de 1965, titular del Documento Nacional de

Identidad Numero 17.446.492 C.U.I.T. 20-17.446.492, soltero, comerciante y mecánico naval, domiciliado en calle Aoniken N° 931 en Rada Tilly, Chubut, y Mariela Alejandra Myburg, argentina, nacida el 20 de Febrero de 1970, titular del documento nacional de identidad N° 21.355.280, CUIT 27-21355280-0, soltera, ama de casa, domiciliada en calle Aoniken N° 931, en Rada Tilly, Provincia del Chubut. 2) Fecha de instrumento de constitución: 19 de Mayo de 2016. 3) Denominación de la Sociedad: «SARTORIO GUILLERMO E HIJO SRL» 4) DOMICILIO: tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Sede Social: Calle Aoniken N° 931 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut .5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Reparación, mantenimiento, de embarcaciones en general, buques, barcos, y todo lo relacionado a la actividad marítima en general que lo requiera; B) compra y venta y reparación de materiales para la construcción de naves, barcos, embarcaciones, repuestos, piezas, y partes de embarcaciones accesorios y equipos de navegación; construcción, remodelación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, incluyendo tanques, tuberías y otros, y en general todo lo relacionado a embarcaciones. C) Reparación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de taller mecánico, reparación de automóviles, camiones, camionetas y en general, y todo lo que la actividad de reparación de motores en general requiera. D) Locación de bienes de uso para la industria mecánica, y en general para todo tipo de emprendimientos de este tipo.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos, importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la ley de sociedades comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, con autoridades estatales, personas físicas o jurídicas, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. 6) Duración de la Sociedad: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representados por trescientas cuotas (100) de PESOS MIL (\$ 1000) cada una valor nominal. Suscriptas por los socios en partes iguales. 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, socio o no, que podrá ser elegido por tiempo indeterminado.- Se designa como gerente a: Mariela Alejandra Myburgi, D.N.I. N° 21.355.280.- 9) Fecha de

Cierre de Ejercicio: El 30 de Abril de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-16

**CONSULPLAN ARGENTINA S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Iruستا PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese la inscripción del Directorio de CONSULPLAN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71009478-3 con domicilio en Rivadavia número 38, Tercer Piso de Comodoro Rivadavia, constituida por Escritura número 150 de fecha 30 de Abril de 2007, pasada al folio 406 ante la Escribana Ana María Sañudo de Freile, titular del Registro Notarial 38 del Chubut a su cargo, inscrita en la I.G.J. de esta ciudad, bajo el N° 540 al Folio 77, Tomo III del Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 19 de Junio de 2007.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 21 de Diciembre de 2015 se designó el nuevo Directorio, con mandato por tres ejercicios, distribuyéndose los cargos del Directorio por Acta de Directorio N° 44 de fecha 21 de Diciembre de 2015, resultando designados: Presidente: Raúl Esteban ANITUA, casado, nacido el 10/4/1976, DNI 25.011.036, CUIT NO 20-25011036-8, Contador público; Vicepresidente: Susana Ethel TEJEDOR, divorciada, nacida el 27/3/1952, DNI 10.476.216, CUIT n° 27-10476216-1. Licenciada en Ciencias Geológicas, y Director Suplente Horacio CONTE GRAND, casado, nacido el 15/6/1971, DNI N° 22.255.051, CUIT N° 20-22255051-4, Abogado; todos argentinos y domiciliados en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 07-11-16

CENTRO ESPAÑOL SOCIAL Y MUTUAL

**Asamblea General Ordinaria, 07 de Diciembre de 2016.
CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 29° de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los socios de esta Institución a la «ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA» a celebrarse el venidero 07 de Diciembre de 2016 a las 17,00 hs. en su sede de Rivadavia 330 de la Ciudad de

Rawson, donde se tratará el siguiente «ORDEN DEL DIA»:

1°). Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.

2°). Lectura del Acta anterior.

3°). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos, asimismo el dictamen de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/16.

4°). Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por: 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Elección de la Junta Fiscalizadora que será integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, todos por finalización de sus mandatos.

NOTA: Art. 9° - Son obligaciones de los Asociados pagar las cuotas sociales mensualmente.

Art. 32° - Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable ser socio Activo y estar al día con Tesorería.

Art. 33° - El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la Institución.

Art. 35° - El quórum para participar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Después de esperar los 30 minutos que establecen los estatutos, el Sr. Presidente procederá a dar inicio a la presente Asamblea, siguiendo el Orden del día:

CESAR EDUARDO SANCHEZ
Secretario
Centro Español S.M.
Rawson – Chubut

I: 07-11-16 V: 11-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc. 2) DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SUÑEZ JOAQUIN
N° DE C.U.I.T.: 23-38949909-9
DOMICILIO: 524 BIS NRO 2341 CP 1900 - TOLOSA - BUENOSAIRES

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 14398673, procede de la Transferencia de Automotor (F,08) - Dominio NAZ135 de fecha 26/10/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000021/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1441/2016-DGR

N° TRAMITE: 14398673

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.620,00

SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100.

ACCESORIOS AL 30/09/2016 (ART.38° C.F.) \$ 1.239,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 5.859,35

SON PESOS CINCO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 174/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:

SUÑEZ JOAQUÍN

CUIT: 23-38949909-9

TOLOSA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 174/2016-DGR de fecha 06/07/2017, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1441/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUÑEZ JOAQUÍN - CUIT N° 23-38949909-9, con domicilio en 524 BIS N° 2341 de Tolosa provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000021/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) Dominio NAZ135 de fecha 26/10/2015, por aplicación del Art. 39° inc 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 4.620,00 con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUÑEZ JOAQUÍN - CUIT N° 23-38949909-9, con domicilio en 524 BIS N° 2341 de Tolosa provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc. 2) DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SANTILLAN NATALIA SOLEDAD

N° DE C.U.I.T.: L000001/2016-DS

DOMICILIO: MARCONI N° 4487 (CP 1765) ISIDRO

CASANOVA - BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 11743740, procede de la Transferencia de Automotor (F,08) - Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000001/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 2027/2015-DGR

N° TRAMITE: 11743740

IMPUESTO OMITIDO: \$ 6.135,00

SON PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100

ACCESORIOS AL 31/10/2016 (ART. 38° C.F.)

\$ 2.472,60

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 8.607,60

SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 60/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 141/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

Señor:

SANTILLAN NATALIA SOLEDAD

CUIT: 27-28515557-1

ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 141/2016-DGR de fecha 10/05/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2027/20 15-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000001/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, por aplicación del art. 39°- inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 6.135,00 con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de Isidro Casanova, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

Director General

Dirección General de Rentas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TREORCKY S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/16 a las 15 hs., en Pellegrini 549 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

**TREORCKY SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
17/11/16, 15 hs.**

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de quienes firmarán el acta.
- 2- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3- Lectura del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/07/15 y 31/07/16. Memorias.
- 4- Tratamiento del resultado el ejercicio.
- 5- Firma de documentación anual exigida por IGJ.
- 6- Firma del acta que se labra.

VALENTINA BRUZONE

I: 01-11-16 V: 08-11-16

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA 03/2016**

Llamase a Licitación Pública, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS en la Ciudad de Trelew.-

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS»

GARANTIA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA

DURACION DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE CONCESIÓN TIENE UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: 18 de noviembre de 2016

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACION DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 9:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

– RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

P: 01, 02, 04, 07 y 09-11-16

**HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 22° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual periodo.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 22.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 22 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 22 y 23.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 16 de noviembre de 2016 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFÚ S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 31-10-16 V: 07-11-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/16

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 6 VIENDAS ADAPTADAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil treinta y siete con noventas centavos (\$ 9.450.037,90). Mes Base Septiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos once millones trescientos cuarenta mil cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 11.340.045,48).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos noventa y cuatro mil quinientos con treinta y ocho centavos (\$ 94.500,38).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 23 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 23 de noviembre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 31-10-16 V: 07-11-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/16

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 8 VIENDAS B° LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 8.539.517,89). Mes Base Sep-

tiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y siete centavos (\$ 10.247.421,47).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$ 85.395,18).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil quinientos cuarenta (\$ 8.540,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 23 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 23 de noviembre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 31-10-16 V: 07-11-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 844.220,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Noviembre de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-11-16 V: 07-11-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión Chasis 4x2 de 245 CV/17,0 Tn. mínimo, con destino a la Dirección

de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Noviembre de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-11-16 V: 08-11-16

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener en-

tre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico. Experiencia en trabajos de electromecánica y mecánica, en equipos viales y automotores de cuatro (4) años como mínimo. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos mecánicos de Taller y de Campaña.

Poseer conocimientos sobre Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamientos de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trate de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de Taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. De Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficio que están a su cargo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 10 y 11 de noviembre de 2016 en horario Administrativo de 7:30 a 14.:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de noviembre de 2016 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 31-10, 02 y 07-11-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.